

Familias Colaboradoras: un nuevo recurso del sistema de protección a menores en Andalucía

Esperanza LEÓN MANSO

Ana Isabel GALLARDO CASTRO

Nuria MOLANO MÉRIDA

Jesús Miguel JIMÉNEZ MORAGO

Universidad de Sevilla (España)

Cristina GÓMEZ GÓMEZ

Gema CARRASCO SEQUERA

Asociación "Crecer con Futuro", Dos Hermanas (Sevilla, España)

Resumen

En este trabajo se analiza el novedoso recurso Familias Colaboradoras, dirigido a chicos y chicas que residen en centros de protección, para los que no se prevé una medida familiar, permitiéndoles pasar cortos períodos de tiempo en familia. Se exponen las características del recurso, su necesidad, la aplicación del programa, regulado por la Junta de Andalucía, y los servicios de las entidades colaboradoras, especialmente de *Crecer con Futuro*, dentro del sistema andaluz de protección de menores. Además, se presentan datos preliminares del primer estudio en Andalucía sobre Familias Colaboradoras. La muestra está compuesta por 49 familias que colaboran con 53 menores en la provincia de Sevilla. Los resultados describen el perfil sociodemográfico de familias y menores en colaboración, los primeros encuentros y reacciones de los menores, así como el proceso de adaptación y la satisfacción de las familias con el recurso, con implicaciones tanto para la investigación como la intervención.

Abstract

Aimed at boys and girls who reside in protection centers, without other family measure, the new resource of Collaborating Families, allowing them to spend short periods of family time, is analyzed. The characteristics of the resource, its necessity, the application of the program, regulated by the *Junta de Andalucía*, and the services of the collaborating entities, especially of *Crecer con Futuro* (Growing With a Future), within the Andalusian child protection system are exposed. In addition, preliminary data of the first study in Andalusia on Collaborating Families are presented. The sample is composed of 49 families that collaborate with 53 minors in the province of Seville. The results describe the sociodemographic profile of families and minors in collaboration, the first encounters and reactions of the children, as well as the adaptation process and the families' satisfaction with the resource, with implications for both research and practice.

Marco actual del sistema de protección de menores en Andalucía

Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a crecer en un contexto familiar de protección y afecto en

el que se cubran sus necesidades. A pesar de ello, no todos los padres y madres logran brindar a sus hijos e hijas el entorno familiar adecuado y, no en pocas situaciones se vulneran los derechos de los menores poniendo en serio riesgo su desarrollo y bienestar. En la medida en que estas

Dirección de los autores: Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación. Facultad de Psicología. c/ Camilo José Cela, s/n. 41008 Sevilla.
Correo electrónico: eleon@us.es.

Agradecimiento: las autoras quieren expresar su agradecimiento más sincero a las familias participantes y a los técnicos del Servicio de Protección al Menor de la Delegación Territorial de Sevilla.

Recibido: julio de 2019. *Aceptado:* septiembre de 2019.

necesidades básicas no sean atendidas o sean gravemente amenazadas nos encontramos ante situaciones de maltrato que variarán en intensidad, modalidad y mantenimiento. Por ello, un sistema legislativo basado en el bienestar de los menores debe, en primer lugar, evitar que el maltrato llegue a producirse y, en segundo lugar, si el maltrato ocurre, proteger a las víctimas (Amorós y Palacios, 2004).

En algunos casos el riesgo y la adversidad padecida son severos, afectando a las principales áreas de desarrollo infantil, como muestran diferentes estudios (Amorós, Palacios, León, Fuentes y Mesas, 2003; Carrera, Jiménez, Román, León y Viedma, 2016; Jiménez y Palacios, 2008). Estas situaciones de riesgo más grave son las que suelen derivar en desamparo, figura jurídica que conlleva la retirada del o la menor de su familia biológica y la puesta en marcha de una medida de protección temporal o permanente, según el caso. La Ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia, en su artículo 21, recoge que serán prioritarias las medidas familiares (típicamente, acogimiento -en sus distintas modalidades- o adopción) frente a las residenciales. Sin embargo, no siempre es posible responder con una medida familiar a las situaciones de desamparo.

La priorización de las medidas familiares viene avallada por múltiples evidencias empíricas que constatan las consecuencias negativas de la institucionalización a corto, medio y largo plazo, en el desarrollo de estos menores (por ejemplo, Berens y Nelson, 2015; Palacios, 2003; Palacios et al., 2019). Además, investigaciones en el ámbito estatal, que comparan las medidas de adopción, acogimiento familiar y acogimiento residencial (Fernández-Molina, del Valle, Fuentes, Bernedo y Bravo, 2011; Jiménez-Morago, León y Román, 2015; Palacios, Moreno y Román, 2013), encuentran mayores problemas en niños y niñas que viven en contextos institucionales frente a los que viven en contextos familiares. El problema de los centros de protección estriba en que difícilmente los profesionales que trabajan en ellos pueden ofrecer relaciones emocionales personalizadas, como las que ofrece una familia, aportando relaciones estrechas y estables, y proporcionando un ambiente familiar reparador y muchas veces terapéutico, que permite que los menores puedan mejorar y recuperarse de la adversidad inicial de forma adecuada (Amorós y Palacios, 2004; Palacios, 2003; Palacios, Adroher, Brodzinsky *et al.*, 2019; Palacios, Román, Moreno, León y Peñarubia, 2014; Viedma, Míguez, Santaló y Martín, 2016).

A pesar de todo ello, la práctica de la institucionalización sigue siendo generalizada en nuestro país. Así, según los últimos datos disponibles, a 31 de diciembre de 2017, el total de acogimientos residenciales era de 17.527; de ellos, 2.600 estaban en Andalucía (Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, 2018).

Necesidad y características del recurso Familias Colaboradoras

Teniendo en cuenta, por tanto, que el contexto más idóneo para el desarrollo de un o una menor es el de las relaciones familiares, el recurso Familias Colaboradoras responde a esta necesidad constituyéndose como una figura complementaria al acogimiento residencial. Es importante señalar que este recurso se pone en marcha sólo en aquellos casos en los que no se pueda optar por una medida de carácter familiar más estable, como el acogimiento familiar o la adopción. Este recurso está protagonizado por familias que, de forma altruista y solidaria, tienen disponibilidad y se comprometen, con unas expectativas estables, a compartir momentos de ocio durante periodos de tiempo determinados (generalmente fines de semana, festivos, vacaciones, etc.) con una niña, niño o adolescente que reside en un centro de protección. Habitualmente, la convivencia se desarrolla en el domicilio de la familia colaboradora o en el lugar donde transcurran sus vacaciones (Delgado y López, 2016).

Desde el punto de vista social, este tipo de salidas se vienen produciendo desde hace mucho tiempo de manera natural e informal, principalmente por personas con alguna relación con los centros de protección de menores. Estas salidas informales se realizan durante cortos periodos de tiempo y sin pernoctación del o la menor, ya que esto ha requerido siempre una regulación expresa del Servicio de Protección de Menores (de aquí en adelante SPM). Al delimitar y regular esta figura más formalmente dentro del ámbito de la protección a los menores, se ha posibilitado que cualquier familia pueda ofrecerse como colaboradora, sin necesidad de estar relacionadas previamente con el entorno de menores concretos, proporcionándoles además a todas las familias interesadas, la formación, el asesoramiento, seguimiento y apoyo que se considera necesario.

Desde el punto de vista legal, sin embargo, el recurso Familias Colaboradoras carece de normativa expresa y desarrollada que lo ampare. A nivel estatal, en la anteriormente citada Ley 26/2015, en su artículo 172, a pesar de que no aparece esta figura de forma expresa, se hace alusión a que “La delegación de guarda de estancias, salidas de fin de semana o vacaciones contendrá los términos de la misma y la información que fuera necesaria para asegurar el bienestar del menor...”. En la normativa andaluza, se refleja brevemente en la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y la Atención al Menor, donde se establece, en el artículo 36, que “La medida de acogimiento residencial podrá ser complementada con la estancia del menor con familias colaboradoras durante fines de semana y periodos vacacionales”. A nivel administrativo, existe también un protocolo interno del SPM para desarrollar el programa, siendo de obligado cumplimiento para los profesionales e instituciones implicados (SPM, centros de menores, entidades colaboradoras). No obstante, la falta expresa y

desarrollada de referencia legislativa puede estar influyendo, no solo en el terreno de la intervención sino también en la inexistencia de investigaciones y estudios que aborden esta figura y, de forma contraria, también la no divulgación de esta figura puede estar obstaculizando su regulación.

Este recurso tiene diferentes finalidades. Por una parte, trata de paliar las consecuencias negativas de la institucionalización y mejorar la calidad de vida de estos menores tutelados. Por otra parte, se trata de que estos chicos y chicas puedan tener algunas o alguna persona adulta de referencia, que les atiende en sus necesidades y con quien puedan vincularse de una forma positiva. Permite participar a los menores en un nuevo modelo de relaciones afectivas, facilitando nuevos aprendizajes de relaciones y convivencia en familia, propiciando patrones familiares muy diferentes a los que vivieron en sus hogares de origen. De lo contrario, en muchos casos, la única referencia de lo que es una familia o los vínculos emocionales que se dan en su interior, será la vivida en su familia de origen y, por diversas circunstancias, ésta no suele ser ni segura, ni positiva, ni adaptativa. Otro objetivo a largo plazo de este recurso es que los menores, cuando cumplan la mayoría de edad y salgan del centro de protección, puedan contar con una figura de referencia que les pueda seguir orientando y apoyando (Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, 2019; Delgado y López, 2016).

El programa de Familias Colaboradoras en Andalucía

El programa de Familias Colaboradoras pertenece al ámbito de la Administración pública, estando regulado y organizado por la Junta de Andalucía, a través del SPM que cuenta con personal específico que lo lleva a cabo, así como con un protocolo de actuación propio.

Para participar en el programa, se exige una serie de criterios técnicos, tanto a los menores susceptibles de colaboración como a las familias interesadas (Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, 2019). En cuanto a los menores, deben reunir las siguientes características: encontrarse en una situación de desamparo; que la medida de protección aplicada sea el acogimiento residencial; con un plan de intervención de largo internamiento en centro; con edades superiores a los siete años (exceptuando situaciones muy extremas de necesidades especiales); que quieran participar en el programa; y que resulten beneficiados por el programa.

Con relación a las familias o personas interesadas, los requisitos establecidos son los siguientes: ser mayor de edad; no tener antecedentes de delitos sexuales/penales; no tener suspendida o haber sido privado de la patria potestad por sentencia judicial firme; disponer de capacidades y habilidades adecuadas para atender las necesidades de estos menores; disponer de una situación actual, a nivel personal, familiar y laboral, compatible con la participación en el programa; ser conscientes de su labor complementaria a la del centro de acogida, aceptando las indicaciones que reciban por parte

del personal del mismo; así como, tener una actitud de respeto hacia la familia de origen del o la menor, y aceptar y colaborar en los posibles contactos programados con su familia biológica.

Procedimiento y fases

A continuación, nos centraremos en describir brevemente las fases del programa Familias Colaboradoras, atendiendo al procedimiento establecido desde la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía (2019):

En primer lugar, cualquier familia o persona que esté interesada en ser familia colaboradora debe dirigir su ofrecimiento, para la inclusión en el programa, al SPM en la Delegación Territorial de la provincia de residencia, donde podrán también solicitar información sobre el proceso. Son los profesionales (psicólogos/as y trabajadores/as sociales) del SPM los responsables de realizar una primera entrevista para obtener un perfil de la familia, siendo los y las técnicos de los centros de menores o las entidades colaboradoras los encargados de realizar la obligada valoración de las personas solicitantes, mediante el desarrollo de un informe psicosocial, basado en entrevistas y visitas domiciliarias, con el fin de determinar si se dan las condiciones necesarias para la participación en el programa. Por último, los profesionales del SPM revisan la situación de los menores susceptibles del programa y las capacidades y aptitudes de la familia.

La Administración es la encargada también, conjuntamente con los y las profesionales del centro de protección donde resida el chico o chica, de seleccionar a aquellas familias que mejor respondan a las características y necesidades de cada menor, para llevar a cabo la asignación, así como de elaborar un plan de acoplamiento del o la menor en la familia (Delgado y López, 2016).

Tras firmar el prescriptivo “documento de relaciones personales” quedaría formalizada la colaboración. A partir de ese momento, son profesionales del centro de protección donde reside el o la menor, los encargados de la realización de informes de seguimiento dirigidos al SPM de la Delegación Territorial correspondiente.

De la misma forma, profesionales del centro de protección son responsables de remitir cualquier incidencia importante que pudiese ocurrir durante el transcurso de la colaboración, ya que son quienes tienen el contacto diario con el o la menor y la familia. Por último, profesionales del SPM de la provincia realizan el seguimiento técnico de cada caso.

Servicios que ofrecen las entidades colaboradoras. El caso de la Asociación *Crecer con Futuro*

Fuera del ámbito de la Administración, esta figura y el programa en el que se enmarca han sido ampliamente

difundidos e impulsados en Andalucía por una entidad sevillana sin ánimo de lucro, fundada en 2004 y fuertemente comprometida con los derechos de la infancia más desfavorecida, denominada *Crecer con Futuro* (CcF). Esta asociación, pionera en esta iniciativa, trabaja en el programa Familias Colaboradoras desde el año 2013, oficializándose la colaboración con la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, en el año 2017. Recientemente, en 2018, la Asociación *Paz y Bien* ha comenzado también a desarrollar en Andalucía un proyecto de Familias Colaboradoras (para más información consultar el enlace web: <http://www.pazbien.org/faco/>).

Concretamente, el trabajo realizado desde CcF con las familias colaboradoras responde a distintos servicios, recogiendo su aplicación en un protocolo interno de la entidad. Estos servicios, de carácter voluntario, se encuadran dentro del procedimiento establecido por la Junta de Andalucía, expuesto en el apartado anterior, canalizándose todas las peticiones, solicitudes y demandas a través del SPM de la provincia.

A continuación, se describen brevemente los distintos servicios que se llevan a cabo desde la asociación:

1. Sensibilización y difusión: Muchas familias son conocedoras del recurso y del programa a través de campañas de sensibilización y difusión que realiza CcF en cafés informativos, stands, universidades, etc., entendiéndose la sensibilización como una herramienta indispensable para dar visibilidad a estos chicos y chicas.
2. Información y orientación en el proceso de solicitud: Si alguna familia se interesa por el programa, el siguiente paso requerido para continuar el proceso con CcF es realizar una entrevista personalizada con la psicóloga de la entidad, para aclarar dudas y recibir orientación sobre el proceso de solicitud, indicándose que el ofrecimiento para la inclusión en el programa Familias Colaboradoras deben dirigirlo al SPM en la Delegación Territorial de la provincia de residencia.
3. Formación previa y formación continua: La formación específica se considera clave para el éxito del programa. Desde CcF se ofrece esta formación a las familias colaboradoras, tanto de forma previa como durante la colaboración. En estos procesos formativos se abordan distintos contenidos, que tienen que ver principalmente con la situación de estos menores a nivel familiar, psicológico y afectivo, especialmente con relación a las dificultades y daños que, como se ha expuesto en párrafos anteriores, traen consigo estos menores y que les genera serias dificultades para establecer vínculos y relaciones estables. Para ello, se trabajan situaciones que se les pueden presentar, facilitando a las familias herramientas y recursos para afrontarlas de manera eficaz.
4. Acompañamiento y apoyo profesional: Asimismo, esta entidad ofrece la posibilidad de mantener contactos con las familias y acompañarlas a lo largo de todo el proceso con la finalidad de orientar, asesorar y ayudarlas en su tarea y en las dificultades que puedan ir surgiendo.
5. Grupos de ayuda mutua: Con una periodicidad mensual, se llevan a cabo desde CcF reuniones en las que participan las familias colaboradoras que lo deseen, convirtiéndose en un punto de encuentro en el que se comparten experiencias, se atienden necesidades y/o se lleva a cabo algún tipo de formación concreta, a demanda de las familias y sus necesidades (para más información, sobre la asociación o las actuaciones realizadas desde la misma, ver: <http://crecerconfuturo.org/>).

Primer estudio en Andalucía sobre Familias Colaboradoras

El estudio que se presenta a continuación está centrado en el análisis de esta novedosa y aún bastante desconocida figura de las Familias Colaboradoras, constituyéndose en la primera investigación existente en Andalucía y, hasta donde sabemos, en España. Este estudio, aún en proceso, se inició en 2017, primer año de trabajo conjunto entre la asociación CcF y el Departamento de Psicología Evolutiva de la Universidad de Sevilla. El primer proyecto de investigación se formaliza en 2018, en el marco de un convenio entre ambas instituciones, siendo financiado por CcF, y contando con la colaboración de los técnicos del SPM de Sevilla. Este convenio se ha podido renovar en 2019 gracias a una subvención concedida a la asociación desde la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía.

Este estudio surge desde el principio, no solo con la intención de cubrir el vacío de investigación que existe en este ámbito sino también de ser de utilidad, tanto al programa de Familias Colaboradoras que actualmente está puesto en marcha como a futuros proyectos.

El presente trabajo pretende avanzar algunos resultados de este primer proyecto de investigación, teniendo como objetivos:

- Analizar las características del perfil sociodemográfico de las familias colaboradoras y de los menores en colaboración.
- Describir los primeros encuentros entre las familias y los menores, las reacciones de estos últimos, así como el proceso de adaptación y las dificultades iniciales.
- Estudiar el nivel de satisfacción de las familias colaboradoras con la adaptación del menor, con su evolución, con la repercusión en sus familias y con el recurso en general.
- Proporcionar a los profesionales unos primeros datos de este recurso, para así poder mejorar los procesos de intervención con estas familias y menores.

Método

Participantes

La muestra del presente trabajo cuenta con la participación de 49 familias que colaboraban con 53 menores (cuatro familias colaboraban con dos hermanos), de un total de 64 familias colaboradoras activas en Sevilla, a principios de 2018. En el momento del estudio, la muestra abarcaba un 76'6% de la población total de familias colaboradoras en la provincia de Sevilla. Los menores con los que colaboraban estaban en ese momento acogidos en centros de protección de Sevilla capital y provincia.

Instrumentos

Para alcanzar los objetivos del estudio se utilizaron distintos instrumentos. En primer lugar, se aplicaba a la colaboradora o colaborador principal una ficha de datos sociodemográficos y una entrevista semiestructurada, ambas diseñadas y adaptadas *ad hoc* por el equipo investigador.

Ficha de datos sociodemográficos

En la *Ficha de datos sociodemográficos* se recoge información sobre los colaboradores y su familia (género, edad, estructura familiar, nivel de estudio, profesión, situación laboral o número de hijos e hijas en la familia), así como de los menores en colaboración (género, edad o nivel de estudios).

Entrevista semiestructurada

La *Entrevista semiestructurada* es una adaptación de otra entrevista utilizada en estudios previos sobre acogimiento familiar (Jiménez y Palacios, 2008). Consta de siete bloques y un total de 126 ítems.

Los dos primeros bloques se centran en la motivación de las familias, preparación, espera, asignación e información recibida.

El tercer y cuarto bloque giran en torno a la historia previa y características del o la menor, la familia de origen, y los contactos y visitas. Los tres últimos bloques abordan: primeros encuentros; proceso de adaptación; descripción, estado actual, desarrollo y evolución del chico o chica; satisfacción con el recurso; así como, los seguimientos, apoyos y recursos con los que cuentan las familias.

En este trabajo nos centraremos en algunos datos generales extraídos de estos últimos bloques. Algunas de las preguntas han sido codificadas a posteriori, en función de las respuestas encontradas y con base a un sistema de categorías diseñado *post hoc*. Otros ítems están basados en una escala tipo Likert, en la que se valora del 1 al 5, cuestiones como la evolución del menor o la satisfacción con la colaboración, siendo 1 la mínima puntuación y 5 la máxima.

Aunque en este trabajo no se reportan datos de estos instrumentos, también se suministraron cinco *cuestionarios es-*

tandarizados, adaptados a las características de las familias colaboradoras, para evaluar aspectos de la dinámica y funcionamiento familiar (estrés parental, competencia parental, y cohesión y adaptabilidad familiar), así como dimensiones más focalizadas en los menores (ajuste socioemocional y conductual, y sintomatología de trastornos del apego).

Procedimiento

Una vez realizado el diseño, elaboración y adaptación de los instrumentos utilizados, se pilotaron con familias normativas. Seguidamente, las profesionales de CcF contactaron telefónicamente con las familias con las que trabajaban y, tras obtener la preceptiva autorización de la Dirección General de Infancia y Conciliación de la Junta de Andalucía, el resto de familias fueron informadas del estudio, a través de carta y email, por los técnicos del SPM, quienes nos facilitaron un listado completo de las familias colaboradoras existentes en la provincia de Sevilla.

Posteriormente, una psicóloga, especializada y formada para la investigación, contratada para llevar a cabo la recogida de datos, contactaba telefónicamente con las familias. A pesar del consentimiento verbal expresado por los y las colaboradoras, antes de iniciar la recogida de datos, se firmó un acuerdo de participación voluntaria en el estudio y confidencialidad con todas las familias participantes.

Los encuentros con los colaboradores principales se realizaron en el domicilio de la familia, en la sede de CcF o en la Facultad de Psicología de la Universidad de Sevilla, atendiendo a las preferencias de las familias.

Posteriormente, se creó una base de datos informática donde se introdujo toda la información recogida, para después, proceder al tratamiento y análisis de los datos con el programa estadístico SPSS 24.

Resultados

De forma preliminar, con los siguientes resultados, se trata de esbozar el perfil de estas familias colaboradoras y los menores en colaboración, los primeros momentos, reacciones y adaptación de los chicos y chicas, así como la satisfacción de las familias con el recurso.

Perfil sociodemográfico de las familias colaboradoras

Comenzando con la edad, en el momento del estudio, la edad de las colaboradoras se situaba entre 25 y 65 años, con una media de 44'3 años ($DT=9'9$). Por su parte, los colaboradores tenían edades comprendidas entre 27 y 69 años, con una media de 45'8 ($DT=10'2$). Los niveles educativos de colaboradores y colaboradoras, como se puede apreciar en la tabla 1, se repartían entre estudios primarios (EGB, Primaria) (en torno a un 7%), estudios secundarios (FP, ESO, módulos) (en torno a un 28%), y estudios superiores

Tabla 1. Características sociodemográficas de las familias colaboradoras.

	N	%
<i>Nivel educativo de las colaboradoras</i>		
Primarios	4	8.9
Secundarios	9	20.0
Superiores	32	71.1
<i>Nivel educativo de los colaboradores</i>		
Primarios	2	4.8
Secundarios	15	35.7
Superiores	25	59.5
<i>Número de hijos e hijas</i>		
Sin hijos	8	16.4
1 hijo	15	30.6
2 hijos	19	38.8
3 o más hijos	7	14.2
<i>Otras personas en la casa</i>		
Ninguna	45	91.9
Una	3	6.1
Tres	1	2.0

(universitarios), que tenían más de la mitad de la muestra, en ambos casos. La mayoría presentaba una situación laboral activa (86'7% colaboradoras y 92'9% colaboradores), con trabajos fuera del hogar y destacando una amplia variedad entre los perfiles profesionales, en ambos casos.

Respecto a la estructura familiar, 11 familias (22'4%) eran monoparentales, y el resto biparentales (77'6%). De las 38 parejas participantes, el tiempo de convivencia oscilaba entre 3 y 44 años, con una media de 18'7 años ($DT = 10'7$). Un 83'6% del total de las familias tenían hijos biológicos y en un 53% eran dos o más. En la mayoría de las familias (45 de ellas), no convivía ninguna otra persona en la casa, a parte de la familia nuclear. El porcentaje de familias que vivían en la misma población que el centro de acogida del o la menor (49'9%) y en otra población en la misma provincia (55'1%), estaba bastante igualado. Por último, la duración de la colaboración abarcaba desde los 3 meses hasta los 14 años y medio, con una media de 3'8 años ($DT = 3'5$).

Perfil sociodemográfico de los menores en colaboración

La edad media con la que iniciaron la colaboración chicos y chicas fue de 10'4 años ($DT = 4'0$), oscilando entre los 3 meses y los 16 años de edad. En el momento del estudio, los menores tenían 14'2 años de media ($DT = 2'7$), distribuyéndose las edades entre 6 y 17 años. Tal y como se refleja en la tabla 2. Con relación al género, el porcentaje de chicos y chicas estaba muy igualado. Respecto al nivel de escolarización, en el momento del estudio, la mitad de los menores se encontraba cursando algún nivel de la ESO.

Tabla 2. Características sociodemográficas de los chicos y chicas en colaboración.

	N	%
<i>Género</i>		
Chico	25	47.2
Chica	28	52.8
<i>Nivel de escolarización</i>		
Educación Infantil	1	1.9
Primaria	17	32.1
ESO	27	51.0
Bachillerato y Ciclos Profesionales	4	7.5
Centros de Educación Especial	4	7.5

Primeros encuentros y reacciones emocionales de los menores

En la tabla 3, se recoge cómo, para algo más de la mitad de los casos, el primer encuentro entre los menores y sus familias colaboradoras tuvo lugar en una zona neutra (cafetería o centro comercial), con el educador presente. Todos los acoplamientos se hicieron de forma progresiva. Así, en los días sucesivos al primer encuentro típicamente se producían salidas durante el día del o la menor con la familia y, en los casos en los que el chico o chica pernoctaba en casa de la familia colaboradora, solían quedarse por primera vez entre el tercer y quinto encuentro.

En esos primeros momentos, las reacciones emocionales positivas (alegría, motivación) estuvieron presentes en más de la mitad de los menores, seguidas de reacciones de aceptación y naturalidad, siendo muy pocas las familias que refirieron reacciones negativas (ver tabla 3).

Tabla 3. Lugar del primer encuentro y reacciones emocionales de los menores.

	N	%
<i>Lugar del primer encuentro</i>		
Zona neutra	28	52.8
Centro de protección	19	35.8
Otro (hospital, hogar de la familia)	5	9.4
<i>Reacciones de los menores</i>		
Alegría/motivación	30	60.0
Aceptación/naturalidad	24	48.0
Satisfacción/alivio	6	12.0
Indiferencia/pasividad	4	8.0
Rechazo/desconfianza	5	10.0
Tristeza/desesperación	1	2.0
Otras (nerviosismo, retraimiento)	8	16.0

Adaptación de los menores y satisfacción de las familias con la colaboración

De forma general, el proceso de adaptación de los menores a la familia colaboradora fue valorado muy satisfactoriamente por la gran mayoría de las familias (ver tabla 4). No obstante, cuando se preguntó concretamente por las dificultades al inicio de la convivencia, en torno a tres cuartas partes de estas familias recordaron algunas dificultades. Muchas de estas dificultades iniciales (47'2%) hacían referencia a las relaciones intrafamiliares, especialmente del o la menor con los hijos de la familia, y al funcionamiento y dinámica familiar (hábitos, orden); otras dificultades tenían que ver con problemas de conducta y actitudes del chico o chica, muchas de ellas típicas de la adolescencia (18'9%); con la discapacidad del o la menor se relacionaba un 5'7%; y en un par de casos se señalaron conflictos de lealtades con su familia biológica (3'8%).

En cuanto a las reacciones y actitudes de las personas relacionadas con la familia colaboradora (familiares y amigos cercanos), en un 90'6% predominó la aceptación y acogida total ante la llegada del o la menor a la familia. Aun así, algunas pocas familias (18'9%) recordaban también actitudes de curiosidad y preguntas insistentes, e incluso reacciones negativas (17'0%).

Tabla 4. Adaptación de los menores y satisfacción con la colaboración.

	N	%
<i>Adaptación de los menores</i>		
<i>Muy satisfactoria</i>	43	81.1
<i>Satisfactoria</i>	6	11.3
<i>Regular</i>	3	5.7
<i>Insatisfactoria</i>	1	1.9
<i>Satisfacción con la evolución del o la menor</i>		
<i>Muy satisfactoria</i>	35	66.0
<i>Satisfactoria</i>	9	17.0
<i>Regular</i>	6	11.3
<i>Insatisfactoria</i>	2	3.8
<i>Muy insatisfactoria</i>	1	1.9
<i>Repercusión de la colaboración sobre la vida familiar</i>		
<i>Muy positiva</i>	38	73.1
<i>Positiva</i>	8	15.3
<i>Regular</i>	3	5.8
<i>Negativa</i>	3	5.8
<i>Satisfacción con la colaboración</i>		
<i>Muy satisfactoria</i>	40	75.5
<i>Satisfactoria</i>	6	11.3
<i>Regular</i>	4	7.5
<i>Insatisfactoria</i>	3	5.7

Como podemos ver en la tabla 4, la mayoría de las familias estaban también muy satisfechas con la evolución del o la menor, con la repercusión de la colaboración sobre la vida familiar, así como con la colaboración en general.

Discusión y conclusiones

En general, este trabajo, con los resultados preliminares expuestos, trata de ser una aportación que ayude a visibilizar e impulsar la divulgación y el mejor conocimiento de esta figura. Para ello, inicialmente, se han presentado con detalle las características definitorias y finalidades propias del novedoso recurso Familias Colaboradoras, justificando su necesidad y describiendo tanto la aplicación del programa como los servicios ofrecidos desde las entidades colaboradoras, especialmente desde *Crecer con Futuro*, en el marco del sistema de protección de menores en Andalucía.

Posteriormente, hemos tratado de ir dando respuestas a los diferentes objetivos planteados en el estudio. Así, en primer lugar, se han analizado algunas características del perfil sociodemográfico de las familias colaboradoras y de los menores en colaboración. En cuanto al perfil de las familias, estos primeros resultados nos permiten disponer de una primera “foto”, en la que hay que destacar que predomina la diversidad entre los colaboradores y colaboradoras, con un amplio abanico de edades, con representación de todos los niveles de estudios y una amplia variedad entre los perfiles profesionales. Partiendo de esa heterogeneidad encontrada, la edad media, tanto de colaboradores como de colaboradoras, nos habla de personas maduras, pero no muy mayores (en torno a 44 años ellas y 46 ellos), con un alto porcentaje de niveles de estudios superiores, y en su mayoría con una situación laboral activa, y trabajos, en ambos casos, fuera del hogar. Respecto a la estructura familiar, sigue encontrándose diversidad (familias mono y biparentales, con y sin hijos), pero cabe destacar que la mayoría colabora en pareja, con las que comparten una convivencia de en torno a 19 años, tiene hijos biológicos y no conviven más personas en la casa, que la familia nuclear. Por otra parte, hay casi tantas familias cuyo domicilio se encuentra en la misma población que el centro de acogida del o la menor como familias que viven en otra población dentro de la provincia de Sevilla. Por último, la duración de la colaboración se sitúa alrededor de los tres años y medio, en el momento del estudio.

Este es un perfil coherente, por una parte, con el altruismo y solidaridad que debe protagonizar la motivación a la colaboración en estas familias (la mayoría tienen ya hijos biológicos, por lo que han satisfecho su deseo de ser padres, motivación clave en la adopción); por otra parte, con la disponibilidad que requiere la colaboración, ya que son personas aún jóvenes para atender a los menores, pero con limitaciones en su disponibilidad de tiempo al estar en su mayoría ambos adultos trabajando fuera de casa, en ocasiones con cargos profesionales que requieren una am-

plia dedicación, situaciones a veces incompatibles con la disponibilidad requerida para medidas de protección como la adopción o el acogimiento familiar. Por último, la duración promedio de la colaboración es alta (en torno a los tres años y medio), dejándose ver en este dato el compromiso y estabilidad que requiere también esta figura por parte de las familias colaboradoras (Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, 2019; Delgado y López, 2016).

En cuanto al perfil de los menores en colaboración encontramos: tantos chicos como chicas; con edades, al inicio de la colaboración, en torno a los 10 años, alcanzando como media los 14, en el momento del estudio; estando escolarizados, la mayoría de ellos, en algún curso de la ESO. Con relación a las edades de los chicos y chicas, debe tenerse en cuenta que el recurso de la colaboración se da cuando no es posible ofrecer al o la menor otra alternativa familiar más estable (adopción o acogimiento familiar) y esto puede explicar en parte que los menores permanezcan en centros de protección hasta edades más avanzadas.

Dando respuesta al segundo objetivo planteado con relación al estudio, se ha descrito cómo los primeros encuentros entre familias y menores, en su mayoría, tuvieron lugar en una zona neutra (cafetería, centro comercial), con el educador presente. De esta forma, se evita que los menores se sientan cohibidos en un despacho del centro de protección, que a menudo suele ser el del director o directora. Se describe también cómo todos los acoplamientos se pusieron en marcha de forma progresiva, respetando los tiempos y espacios, tanto del chico o chica como de las familias colaboradoras, favoreciendo de este modo un conocimiento y adaptación mutua más natural y positiva. Con relación a las reacciones de los menores durante estos primeros encuentros, las familias apenas identificaron reacciones negativas, destacando en la mayoría expresiones de alegría y motivación seguidas de sentimientos de aceptación y naturalidad.

En cuanto al tercer objetivo propuesto, referido a la adaptación del o la menor a la familia, los resultados muestran cómo este proceso de adaptación fue valorado muy satisfactoriamente por la gran mayoría de las familias. Aun así, al preguntarles algunas familias recordaban dificultades, en su mayoría cotidianas y transitorias, asociadas al funcionamiento familiar, hábitos y rutinas, relaciones de los menores con los hijos de la familia, y de tipo comportamental en estos chicos y chicas, propias de la adolescencia. Por lo que respecta a las reacciones de las personas relacionadas con la familia colaboradora, predominó la aceptación y acogida total. Por último, la mayoría de las familias se mostraron muy satisfechas con la evolución del o la menor, con la repercusión de la colaboración sobre la vida familiar, así como con la colaboración en general.

Finalmente, este trabajo proporciona a los profesionales unos primeros datos sobre este recurso, dada la inexistencia de investigaciones empíricas en este ámbito, que ayuden a mejorar los procesos de intervención con estas familias y

menores. Así, la exposición inicial de las características y aplicación de este nuevo recurso pretende tener un carácter de difusión entre técnicos y profesionales del área. Por otra parte, resultados como el perfil de las familias y los menores pueden tenerse en cuenta a la hora de diseñar y mejorar las propuestas de sensibilización y captación de familias. Además, atendiendo a algunas dificultades identificadas por las familias en el proceso de adaptación, podría reforzarse el plan de formación, así como los seguimientos y apoyos ofrecidos a estas familias.

Entre las limitaciones de este trabajo, debe señalarse el reducido tamaño muestral, el contar solo con la fuente de información de los colaboradores principales, así como el carácter preliminar de estos resultados. Aun así, hemos podido cubrir tres cuartas partes de la población estudiada. En próximos trabajos podremos exponer con más profundidad y amplitud el resto de la información recogida, y en el actual proyecto de investigación estamos ampliando las fuentes de información, recogiendo la perspectiva de los educadores de centro, de los menores en colaboración y de sus compañeros en los centros.

Como colofón, derivado de los resultados expuestos, cabe destacar el buen funcionamiento del recurso en sí y de las familias colaboradoras, así como la alta satisfacción de dichas familias. Subrayar también el beneficio que supone este recurso para los menores, con reacciones iniciales y resultados de adaptación en su mayoría positivos, según sus familias colaboradoras. Muy probablemente no hubiésemos podido obtener unos primeros resultados tan positivos y esperanzadores sobre estos chicos y chicas, de no haber tenido estos menores un referente estable fuera del centro de protección, que le transmitiera seguridad y protección, y un entorno familiar individualizado que favoreciera su desarrollo integral, aunque solo fuese por cortos períodos de tiempo.

Referencias

- Amorós, P. y Palacios, J. (2004). *Acogimiento familiar*. Madrid: Alianza Editorial.
- Amorós, P., Palacios, J., Fuentes, N., León, E. y Mesas, A. (2003). *Familias canguro: una experiencia de protección a la infancia*. Barcelona: Fundación "la Caixa".
- Berens, A.E. y Nelson, C.A. (2015). [The science of early adversity: is there a role for large institutions in the care of vulnerable children?](#) *Lancet*, 386, 388-398 [DOI: 10.1016/S0140-6736(14)61131-4].
- Carrera, P., Jiménez-Morago, J.M., Román, M., León, E. y Viedma, I. (2016). [La investigación en acogimiento familiar: de la descripción a los procesos de adaptación y desarrollo](#). *Apuntes de Psicología*, 34(2-3), 77-86.
- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación (2019). [Programa de Familias Colaboradoras](#). Portal web de la Junta de Andalucía. Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

- Delgado, M. D. y López, L. (2016). [*Guía para personas interesadas en acoger, adoptar o ayudar a niños, niñas y adolescentes que necesitan familia en Andalucía*](#). Sevilla: Consejería de Igualdad y Políticas Sociales. Dirección General de Infancia y Familia.
- Fernández-Molina, M., del Valle, J., Fuentes, M. J., Bernedo, I. M. y Bravo, A. (2011). [*Problemas de conducta de los adolescentes en acogimiento preadoptivo, residencial y con familia extensa*](#). *Psicothema*, 23(1), 1-6.
- Jiménez-Morago, J., León, E. y Román, M. (2015). [*Adversity and adjustment in children in Institutions, Family Foster Care, and adoption*](#). *Spanish Journal of Psychology*, 18, E45 [DOI: 10.1017/sjp.2015.49].
- Jiménez-Morago, J.M. y Palacios, J. (2008). [*El acogimiento familiar en Andalucía: Procesos familiares, perfiles personales*](#). Granada: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Junta de Andalucía.
- [*Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor*](#). *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*, núm. 53, de 12 de mayo de 1998, págs. 5590 a 5601.
- [*Ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia*](#). *Boletín Oficial del Estado*, núm. 180, de 29 de julio de 2015, págs. 64544 a 64612.
- Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social (2018). [*Boletín de datos estadísticos de medidas de protección a la infancia. Boletín número 20. Datos 2017*](#). Madrid: Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social. Centro de publicaciones.
- Palacios, J. (2003). [*Instituciones para niños: ¿protección o riesgo?*](#) *Infancia y Aprendizaje*, 26, 353-363.
- Palacios, J., Adroher, S., Brodzinsky, D.M., Grotevant, H.D., Johnson, D.E., Juffer, F., Martínez-Mora, L., Muhamedrahimov, R.J., Selwyn, J., Simmonds, J. y Tarren-Sweeney, M. (2019). [*Adoption in the service of child protection: An international interdisciplinary perspective*](#). *Psychology, Public Policy, and Law*, 25(2), 57-72 [DOI: 10.1037/law0000192].
- Palacios, J., Moreno, C. y Román, M. (2013). [*Social competence in internationally adopted and institutionalized children*](#). *Early Childhood Research Quarterly*, 28, 357-365.
- Palacios, J., Román, M., Moreno, C., León, E. y Peñarrubia, M. (2014). [*Differential plasticity in the recovery of adopted children after early adversity*](#). *Child Development Perspectives*, 3(8), 169-174 [DOI: 10.1111/cdep.12083].
- Viedma, I., Míguez, M. A., Santaló, C. y Martín, A. (2016). [*Modelo de intervención y retos en el acogimiento familiar: la experiencia de la Fundación Márgenes y Vínculos*](#). *Apuntes de Psicología*, 34(2-3), 281-290.

